

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : AREA DE ABASTECIMIENTO

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00099300056 Coordinación y Gestión de los Sistemas Administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento, Tesorería, y Contabilidad del Programa / AEI.06.03 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.

Denominación de la contratación : ADQUISICIÓN DE TÓNER Y ARCHIVADORES DE PALANCA TAMAÑO A4 PARA EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS

#	CLÁUSULAS
I	<p>AREA USUARIA</p> <p>Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas.</p>
II	<p>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</p> <p>AOI00099300056 Coordinación y Gestión de los Sistemas Administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento, Tesorería, y Contabilidad del Programa / AEI.06.03 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.</p>
III	<p>OBJETO GENERAL</p> <p>Adquirir un tóner de impresora y archivadores de palanca tamaño A4, el suministro adquirido garantizara la disponibilidad de los recursos necesarios de operatividad del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
IV	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>El presente suministro permite garantizar las condiciones de operatividad que permitan al personal desempeñar adecuadamente sus funciones, para el cumplimiento de sus actividades vinculadas al Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad.</p>
V	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>La adquisición de cartucho de tóner y archivadores de palanca a fin de garantizar la disponibilidad de recursos necesarios de operatividad</p>

VI	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <p>Especificar de forma detallada todos los tributos técnicos del bien, evitando direccionamientos (marcas, modelos, etc.).</p> <table border="1" data-bbox="288 315 1361 999"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 315 557 421">ITEM</th> <th colspan="3" data-bbox="557 315 1361 421">DESCRIPCIÓN DE SUMINISTROS</th> </tr> <tr> <th data-bbox="288 421 557 526">01</th> <th data-bbox="557 421 825 526">CODIGO</th> <th data-bbox="825 421 1093 526">TÓNER</th> <th data-bbox="1093 421 1361 526">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 526 557 701"></td> <td data-bbox="557 526 825 701">767400061376</td> <td data-bbox="825 526 1093 701">TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA TASKALFA 5500I/5501i TK-6307</td> <td data-bbox="1093 526 1361 701">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 701 557 826">02</td> <td data-bbox="557 701 825 826"></td> <td data-bbox="825 701 1093 826">ARCHIVADOR DE PALANCA</td> <td data-bbox="1093 701 1361 826"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 826 557 999"></td> <td data-bbox="557 826 825 999">710600130093</td> <td data-bbox="825 826 1093 999">ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4</td> <td data-bbox="1093 826 1361 999">24</td> </tr> </tbody> </table> <p>En relación al tóner, se detalla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Color negro. - Los bienes deberán ser originales y compatibles de un primer uso. <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN DE SUMINISTROS			01	CODIGO	TÓNER	CANTIDAD		767400061376	TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA TASKALFA 5500I/5501i TK-6307	1	02		ARCHIVADOR DE PALANCA			710600130093	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	24
ITEM	DESCRIPCIÓN DE SUMINISTROS																				
01	CODIGO	TÓNER	CANTIDAD																		
	767400061376	TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA TASKALFA 5500I/5501i TK-6307	1																		
02		ARCHIVADOR DE PALANCA																			
	710600130093	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	24																		
VII	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>Garantía de 12 meses.</p>																				
VIII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Perfil del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. <p>Experiencia del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) por bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. 																				
IX	<p>LUGAR DE ENTREGA</p> <p>La entrega de los bienes se realizará en Av. Gral. Salaverry 655 Jesús María. Lima (almacén central del PNEJP), previa coordinación con el responsable de almacén via correo electrónico: mfrias@empleabilidad.gob.pe Miguel Frías ¿ teléfono celular 947865706, en el horario de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm.</p> <p>-El costo del bien debe incluir el costo de envío al almacén del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>																				

X	<p>PLAZO DE ENTREGA</p> <p>El plazo de entrega será de hasta cinco días calendarios contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra.</p>
XI	<p>CONFORMIDAD</p> <p>Para efectos del pago, el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas dará la conformidad de los bienes, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles después que el Programa haya recibido los bienes.</p>
XII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>Precisar que el pago se efectúa de manera total después de ejecutada la prestación; previa presentación del comprobante de pago y guía de remisión a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420; y otorgada la conformidad por parte del Área de Abastecimiento.</p>
XIII	<p>CLAUSULA DE VICIOS OCULTOS</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XIV	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XV	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Compra en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>

XVI	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>
XVII	<p>CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVIII	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XIX	<p>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XX	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>
XXI	<p>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría